



CUT: 255520-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0079-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH

Majes, 22 de marzo de 2024

VISTO:

La solicitud tramitada ante la Administración Local de Agua Colca- Sigwas Chivay, ingresado con CUT N° 255520-2023, presentado por CECILIA MELBA ZEA CALLINAPA sobre procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que de producirse transferencia de titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto al silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspección ocular y publicaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI del 14-DIC-2017, se aprueba el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua y el organigrama institucional, estableciendo en artículo 48° literal k) como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua, extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, a través de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, la administrada solicitó extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, respecto al predio HUANCCE de con código catastral 145780, el cual estaría ubicado en la Comisión de Usuarios Cabanaconde Campiña, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Valle del Colca Clase B, presentando para ello copia simple D.N.I., constancia de posesión otorgada por la Comunidad Campesina de Cabanaconde Campiña y recibo de tarifa de agua año 2022;

Que, mediante Carta N° 0004-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH de fecha 04-ENE-2024 se observa el pedido de doña CECILIA MELBA ZEA CALLINAPA, por cuanto en la CONSTANCIA DE POSESION otorgada por la Comunidad Campesina de Cabanaconde no se indica el área del predio HUANCCE de código catastral 145780; solicitando levantar dicha observación en un plazo de 10 días hábiles; sin embargo, trascurrido el plazo otorgado, no se ha obtenido respuesta alguna;

Que, el Técnico de Campo Especializado de la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay, a través del Informe Técnico N° 0031-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/JHCA del 22-MAR-2024, concluye se declare improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, seguido por CECILIA MELBA ZEA CALLINAPA, debido a que no se ha cumplido con levantar la observación planteada, mediante la CARTA N° 0004-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH de fecha 04-ENE-2024;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. 018-2017-MINAGRI y con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 0195-2023-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, solicitado por CECILIA MELBA ZEA CALLINAPA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO DIGITALMENTE

ROLANDO GALLEGOS MAMANI
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA SIGUAS CHIVAY